

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “CP 25 17 SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIA”, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 7 de noviembre de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 17 Servicio de teleasistencia para atención a personas con dependencia”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El Servicio de Teleasistencia Avanzada del Gobierno de La Rioja es un servicio de carácter social, preventivo y asistencial esencial para la atención y el acompañamiento de las personas mayores o en situación de dependencia. Su finalidad es garantizar una atención personalizada y continua, promoviendo la permanencia de las personas en su hogar en condiciones de seguridad, autonomía y calidad de vida.

La atención se realiza principalmente a través de la conexión telefónica con centros de atención especializados atendidos por profesionales cualificados, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, que valoran cada situación y movilizan los recursos necesarios para una respuesta rápida y eficaz ante emergencias o incidencias domésticas. Este servicio combina la asistencia técnica con la atención humana y cercana, adaptada a las necesidades de cada persona y coordinada con los recursos sociales y sanitarios de la red pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

La teleasistencia tiene una doble función asistencial y preventiva: además de ofrecer ayuda inmediata ante emergencias, proporciona atenciones personalizadas que mejoran las condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana de la persona usuaria, potencian su independencia y facilitan la integración en su entorno habitual, así como la detección y prevención de posibles situaciones de crisis o vulnerabilidad.

El servicio se ofrece en dos modalidades principales, adaptadas al perfil y grado de autonomía de cada persona usuaria:

- Teleasistencia domiciliaria fija, mediante un terminal instalado en el domicilio del usuario, conectado al centro de atención. Permite establecer comunicación directa, en modo manos libres, con el personal especializado ante cualquier incidencia o necesidad, así como mediante una unidad de control remoto (pulsador personal que se puede llevar en modo colgante o pulsara, que permite realizar una llamada desde cualquier estancia del domicilio).
- Teleasistencia móvil, dirigida a personas con mayor autonomía o que realizan desplazamientos frecuentes, a través de relojes portátiles con geolocalización que permiten la comunicación directa con el centro de atención en caso de emergencia y proporcionan seguridad y tranquilidad también fuera del hogar.

Además, el servicio puede complementarse con dispositivos periféricos que refuerzan la seguridad y personalización del sistema, como detectores de caída, sensores de humo, gas o temperatura, dispensadores de medicación o adaptadores para personas con deficiencias sensoriales, así como sistemas de acceso seguro o custodia de llaves para facilitar la atención rápida en caso de emergencia.

Recientemente se ha reforzado y modernizado tecnológicamente este Servicio de Teleasistencia Avanzada para adaptar aún más su respuesta a las necesidades de las personas usuarios. Ello supondrá, entre otras cuestiones, la sustitución de los antiguos equipos analógicos por terminales y dispositivos digitales de última generación, adaptados a las necesidades de las personas usuarias. Los nuevos dispositivos serán sustituidos desde diciembre de este año y a lo largo de 2026.

La modernización de estos dispositivos se ha llevado a cabo dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, y forma parte del Componente 22, línea l1 “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología”, dentro del Proyecto 2 “Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios”, orientado a la renovación del parque analógico y a la implantación de nuevos dispositivos tecnológicos en los hogares para favorecer la autonomía personal y mejorar la atención social y sanitaria en el ámbito domiciliario.

El Servicio de Teleasistencia Avanzada constituye también un apoyo para las personas cuidadoras, que cuentan con la tranquilidad de saber que sus familiares están atendidos permanentemente y disponen de ayuda inmediata ante cualquier eventualidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

La campaña busca informar sobre la modernización de este recurso público esencial dentro de las políticas sociales del Gobierno de La Rioja, que garantiza atención, seguridad y autonomía personal a las personas mayores o en situación de dependencia. Con estas mejoras en el servicio se promueve y se posibilita la permanencia en el entorno, cumpliendo objetivos del Plan de desinstitucionalización.

1.2 Objetivos de comunicación

Los principales objetivos de comunicación de esta campaña son:

- Informar a la ciudadanía sobre la existencia, características y modalidades del servicio, así como sobre su reciente actualización tecnológica, explicando sus beneficios y la forma de acceder a él. Esta actualización permitirá, además, aumentar el número de usuarios a los que atiende el servicio además de ampliar una sede en La Rioja Baja para una atención más rápida en la zona.
- Promover su utilización entre las personas potencialmente beneficiarias y sus familiares, destacando la fiabilidad del sistema y fomentando el conocimiento del recurso y la confianza en su funcionamiento.
- Poner en valor la función preventiva y de apoyo del servicio, destacando su contribución a la seguridad, la autonomía y la calidad de vida de las personas usuarias.

1.3 Público Objetivo

Se establecen los siguientes públicos objetivo para la presente campaña de publicidad:

- Público objetivo primario: Personas mayores, o en situación de dependencia, sus familiares y personas cuidadoras.
- Público objetivo secundario: La sociedad riojana en general, formada por el conjunto de ciudadanos y ciudadanas residentes en La Rioja. El Instituto de Estadística de La Rioja contabiliza este público objetivo en 328.313 personas*, de las que 166.360 son mujeres y 161.953 son hombres.

*Datos provisionales de la Encuesta Continua de Población a 1 de julio de 2025.

1.4 Enfoque de comunicación.

El enfoque comunicativo deberá centrarse en los beneficios reales del servicio en la vida cotidiana de las personas usuarias y de sus familias, mostrando la teleasistencia como un apoyo práctico, humano y continuo. Para ello se combinará el enfoque informativo y el sensibilizador. Por un lado, informará sobre el Servicio de Teleasistencia Avanzada, explicando su utilidad, las modalidades disponibles y cómo acceder a él. Por otro, buscará sensibilizar sobre la importancia del cuidado, la atención y el acompañamiento a las personas mayores o en situación de dependencia, promoviendo valores de solidaridad y compromiso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Se transmitirá una imagen cercana, accesible y profesional, que refuerce la credibilidad del sistema público de atención social y la idea de acompañamiento continuo. Además, se destacará el valor preventivo y de apoyo del servicio, su papel en la mejora de la seguridad, la autonomía y la calidad de vida de las personas usuarias.

El servicio que se ha reforzado y modernizado tecnológicamente, mediante la sustitución de los antiguos equipos por terminales y dispositivos digitales de última generación desde diciembre de este año y a lo largo de 2026, amplía también su cobertura, atendiendo a un mayor número de personas usuarias y reforzando su presencia territorial mediante cuatro puntos de atención: uno en Logroño, uno en Rioja Alta y dos en Rioja Baja, uno de ellos de nueva incorporación. Esta estructura facilita la instalación, el mantenimiento y la atención directa a las personas usuarias en todo el territorio de la comunidad autónoma.

1.5 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

1.6 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 17 Servicio de teleasistencia para atención a personas con dependencia”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

1.6.1 Necesidades creativas y Propuesta:

La empresa adjudicataria se encargará de:

- a) Desarrollar la **propuesta de creatividad de la campaña**. Se requiere la propuesta creativa central de la campaña, el eslogan y el copy de campaña. Se planteará en versión vertical y horizontal para banners.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- Imagotipo del Gobierno de La Rioja.
- Estructura constructiva según el lay out publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.
- En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
- El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.

- b) Materiales para los soportes del plan de medios. La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:

- Diseño y maquetación de creatividades para prensa y exterior. Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 6 adaptaciones) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
- Redacción, locución y producción de 1 cuña radiofónica de 20”.
- Adaptación de creatividad para banners animados para medios digitales (GIF). Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 20 adaptaciones) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.
- Adaptación de creatividad para Redes Sociales (motions graphics, mp4) (en torno a 3 adaptaciones). Las piezas para Redes Sociales irán locutadas, adaptando los mensajes de texto en audios para facilitar su acceso a las personas con discapacidad visual.
- Diseño de una landing page en html para la campaña o, en su defecto, adaptación de la campaña a la web del Gobierno de La Rioja.

Se presentará una sola propuesta por empresa, si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1 Consejero				
2				

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b. y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

1.7 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 7 de noviembre de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 17 Servicio de teleasistencia para atención a personas con dependencia”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 24 de noviembre de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

- CHP Comunicación.
- Colibrí Comunicación.
- Estudio Lima.
- Javier Benayas.
- Maccao.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.6 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.7 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares- y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.} \\ \text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

		CHP	Colibrí	Estudio Lima	Javier Benayas	Macao
Objetivos	hasta 30 ptos	25	26	26	25	24
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	22	23	22	22	26
Enfoque y lenguaje	hasta 30 ptos	23	24	24	24	25
Propuesta económica	hasta 10 ptos	9,57	9,66	9,55	9,64	10,00
Con IVA		5.432,90 €	5.384,50 €	5.445,00 €	5.396,60 €	5.199,87 €
TOTAL PUNTOS	100	79,57	82,66	81,55	80,64	85,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional			2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1 Consejero						
2						

4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 5 de noviembre de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **MACCAO, PUBLICIDAD Y MULTIMEDIA - MACCAO S.C. (J26508028)** con **85,00 puntos sobre 100**, por un importe sin IVA de 4.297,41 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 902,46 €; **importe total IVA incluido: 5.199,87 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización. Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17053852 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000134	Informe	Publicidad institucional	2025/1084274	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				